

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que el 01 de diciembre de 2021 se radicó memorial por correo electrónico institucional, pretendiendo dar cumplimiento a los requisitos exigidos. A Despacho.

Medellín, 02 de diciembre de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dos de diciembre de dos mil veintiuno

Interlocutorio	2469
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	SERVIFUTURO LTDA
Demandado	APROVAR SAS
Radicado	05 001 40 03 007 2021 01192 00
Decisión	RECHAZA DEMANDA

Se procede a resolver sobre el cumplimiento o no que hiciera el apoderado de la parte demandante a los requisitos exigidos por el Despacho en auto del 23 de noviembre de 2021.

Al respecto, advierte el despacho que si bien se allegó escrito en término oportuno, con el mismo no se dio cumplimiento en debida forma a los requisitos exigidos, específicamente en lo referente al poder, ya que si bien se allegó escrito contentivo del mismo, no se aportó constancia de que la poderdante lo hubiera remitido desde el correo electrónico inscrito para recibir notificaciones judiciales, ni contiene la presentación personal del que trata el artículo 74 del CGP.

Así las cosas, al no cumplirse uno de los requisitos del auto que inadmite la demanda, habrá de rechazarse la presente demanda, a las voces del artículo 90, del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda de trámite Ejecutivo, promovida por SERVIFUTURO LTDA contra APROVAR SAS, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: No se hace necesario ordenar la devolución de los anexos por cuanto dicha demanda fue presentada por correo electrónico.

TERCERO: Archivar las presentes diligencias, una vez quede en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

S.V

**KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ**

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 165 (E)** Hoy **3 de diciembre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Código de verificación: **c147e809b6048296db6bf68fb376d9ede15eda4fd5bdda42d21439849255924b**

Documento generado en 02/12/2021 02:29:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>